

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación e Investigación

- 14** *ORDEN 1610/2018, de 7 de mayo, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se establecen módulos económicos de financiación aplicables a los convenios interadministrativos de colaboración entre la Comunidad de Madrid y las Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos en las etapas de educación obligatoria durante el año 2018.*

La Orden 253/2001, de 26 de enero, de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de febrero), regula los convenios de colaboración que suscriba la Comunidad de Madrid con Corporaciones Locales para el desarrollo, en su ámbito municipal, del programa de prevención y control del absentismo escolar, dirigido a prevenir el absentismo del alumnado escolarizado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, en las etapas de enseñanza obligatoria, y determina que anualmente la Comunidad de Madrid fijará una aportación económica destinada a este programa.

De conformidad con lo anterior, procede establecer las aportaciones económicas correspondientes al año 2018 para este programa, por lo que, en virtud de las competencias que corresponden a esta Consejería,

#### DISPONGO

##### **Primero**

###### *Finalidad y objeto*

La presente Orden tiene como finalidad actualizar el presupuesto asignado por la Comunidad de Madrid para la suscripción de convenios de colaboración con Corporaciones Locales durante el año 2018, para desarrollar programas de prevención y control del absentismo escolar en las etapas obligatorias de educación, así como, por su carácter preventivo en educación infantil, ascendiendo su importe a 500.000 euros que se harán efectivos con cargo al Programa 322B “Educación Secundaria y Formación Profesional”, Subconcepto 22801 “Convenios con Corporaciones Locales” del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para 2018.

##### **Segundo**

###### *Destinatarios*

Serán destinatarios de los citados convenios, los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, excepto el de la ciudad de Madrid, en los que exista alumnado escolarizado en las etapas de educación obligatoria en centros docentes sostenidos con fondos públicos.

##### **Tercero**

###### *Obligaciones de los Ayuntamientos*

Para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Programa Marco de Prevención y Control del Absentismo Escolar, los Ayuntamientos asignarán profesionales pertenecientes al ámbito socioeducativo, con cargo a la dotación económica aportada tanto por la Comunidad de Madrid como por los Ayuntamientos, de acuerdo con las necesidades que en esta materia se precisen. En aquellas actividades que impliquen contacto habitual con menores, se responsabilizarán del cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

**Cuarto***Aportaciones económicas*

1. Las aportaciones económicas por parte de la Comunidad de Madrid se establecerán conjuntamente en función del número de habitantes empadronados en el municipio (1.a), del número de alumnos escolarizados en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en las etapas de educación infantil (3-6 años), educación primaria y educación secundaria obligatoria (1.b), y del número de alumnos en edad de escolarización obligatoria con expediente de absentismo abierto en la Mesa local de absentismo escolar, durante el año 2017 (1.c), de acuerdo con los siguientes módulos:

- 1.a) Por cada 10.000 habitantes empadronados, o fracción, hasta un máximo de 700 euros.
- 1.b) Por cada 1.000 alumnos escolarizados, o fracción, hasta un máximo de 500 euros.
- 1.c) Por cada 10 alumnos con expediente de absentismo, o fracción, hasta un máximo de 350 euros.

2. Para obtener los datos relativos al número de habitantes empadronados, se tendrá en cuenta los publicados oficialmente por el Instituto Nacional de Estadística, que es el órgano competente en esta materia.

3. Los datos que utilizará la Consejería para calcular los módulos sobre el número de alumnos escolarizados y sobre el número de alumnos con expediente de absentismo, serán los que obran en poder de esta Administración educativa.

4. En caso de no resultar suficiente el crédito disponible para aplicar el valor máximo de cada uno de los módulos, se realizará una reducción proporcional en cada uno de los tres conceptos que determinan la cantidad final a percibir por cada Ayuntamiento.

**Quinto***Solicitudes, documentación y plazo de presentación*

1. Los Ayuntamientos solicitantes de estos convenios, se encuentran entre los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, las notificaciones que realice la Comunidad de Madrid en el marco de este procedimiento administrativo se realizarán a través de medios electrónicos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Para ello, los Ayuntamientos solicitantes deberán estar dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid, disponible en el apartado de Gestiones y Trámites del portal de Internet de la Comunidad de Madrid [www.madrid.org](http://www.madrid.org).

2. Los Ayuntamientos interesados en suscribir nuevo convenio para el año 2018, o para dar continuidad a la colaboración desarrollada en 2017, deberán aportar la siguiente documentación:

- 2.1. Solicitud del Ayuntamiento formulada por el Alcalde/sa Presidente/a, que se ajustará al modelo oficial, y podrá obtenerse y cumplimentarse a través de la página web institucional de la Comunidad de Madrid [www.madrid.org](http://www.madrid.org).
- 2.2. Propuesta de actividades a desarrollar en el municipio durante el año 2018, de acuerdo con el Programa Marco de prevención y control del absentismo escolar, firmada por el Concejal competente en materia de educación, conforme al modelo que figura como Anexo I.
- 2.3. Acuerdo del órgano competente del Ayuntamiento solicitante, autorizando la celebración del Convenio de colaboración para la prevención y control del absentismo escolar para el año 2018.

3. Las solicitudes y la documentación que debe acompañarlas, según lo dispuesto en esta Orden, se presentarán en el Registro Electrónico de la Consejería de Educación e Investigación, o en los demás registros electrónicos previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" o cualquier otro sistema de

firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

La documentación requerida en el procedimiento se anexará a la solicitud, en el momento de su envío.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5. Si la solicitud no reuniese los requisitos que señala el artículo quinto de esta Orden, se requerirá a los interesados, por los medios que establece el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se les tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Durante la tramitación del expediente, se podrán aportar documentos al mismo, a través de la opción "Aportación de Documentos", disponible en el apartado de Gestiones y Trámites del portal de Internet de la Comunidad de Madrid [www.madrid.org](http://www.madrid.org)

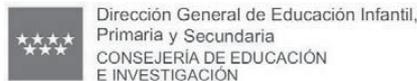
### **Sexto**

#### *Producción de efectos*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 7 de mayo de 2018.

El Consejero de Educación e Investigación,  
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR

**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

**Solicitud de Suscripción de Convenio de Colaboración con Corporaciones Locales para el Desarrollo de Programas de Prevención y Control de Absentismo Escolar**

**1.- Datos del interesado:**

NIF/NIE			Apellido 1			Apellido 2		
Nombre					NIF de la Corporación Local			
En calidad de Alcalde/sa-Presidente/a del Ilmo. Ayuntamiento de								
Dirección	Tipo vía			Nombre vía				Nº
Piso		Puerta		CP		Localidad		Provincia
Teléfono			Fax			Correo electrónico		

**2.- Medio de notificación:**

La notificación se realizará por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid, para lo cual previamente deberá estar dado de alta.

**3.- Documentación requerida:**

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Propuesta de actividades a desarrollar en el municipio, conforme al modelo que figura como Anexo I	<input type="checkbox"/>
Acuerdo del órgano competente del Ayuntamiento solicitante, autorizando la celebración del Convenio de colaboración para la prevención y control del absentismo escolar para el año 2018.	<input type="checkbox"/>

**4.- Entidad bancaria:**

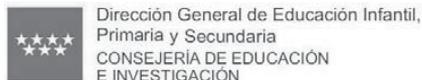
Código IBAN	Entidad	Oficina	D.C	Número de Cuenta

**5.- EXPONE:**

Que a la vista de la Orden /2018, de de (BOCM..... de.....de 2018), por la que se establecen los módulos económicos de financiación aplicables a los convenios de colaboración suscritos entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación e Investigación, y las Corporaciones Locales, para el desarrollo de Programas de Prevención y Control del Absentismo Escolar del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos durante el año 2018.

**6.- SOLICITA:**

Sea admitida la presente solicitud para suscribir Convenio de colaboración para el desarrollo de Programas de Prevención y Control del Absentismo Escolar durante el año 2018.

**Comunidad de Madrid****Información Institucional**

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir otra información institucional de la Comunidad de Madrid

No deseo recibir información institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal.

En ....., a..... de..... de.....

**FIRMA**

--

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero Ayudas y Subvenciones, cuya finalidad afecta al conjunto de datos necesarios para la tramitación de las convocatorias de ayudas y subvenciones que gestiona esta Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, y podrán ser cedidos según la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

<b>DESTINATARIO</b>	Consejería de Educación e Investigación Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria
---------------------	---



Dirección General de Educación Infantil,  
Primaria y Secundaria  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
E INVESTIGACIÓN

**Comunidad de Madrid****ANEXO I****PROPUESTA DE ACTIVIDADES**

MUNICIPIO DE.....

OBJETIVOS GENERALES
OBJETIVOS ESPECÍFICOS
LÍNEAS DE ACTUACIÓN DESDE LOS ÁMBITOS EDUCATIVO, SERVICIOS SOCIALES Y MUNICIPALES
RECURSOS MATERIALES-PERSONALES

En Madrid, a..... de ..... de.....

Concejal/a de Educación  
Excmo. Ayuntamiento de

Fdo.:

Modelo: 1300FO1

(03/15.980/18)

